Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado:05154311200**12020-00020**00
Decisión: Traslado Avalúo Comercial

En virtud de lo estipulado en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., se procede a correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo presentado sobre el inmueble con M No 015-18617 de la ORIP de Caucasia; para que los interesados, si lo consideran hagan las observaciones pertinentes, conforme se indica la norma referida.

NOTIFÍQUESE

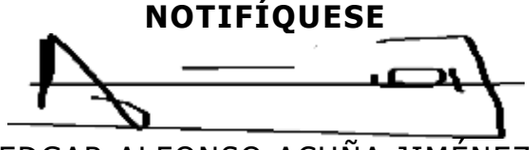

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

Código de verificación:

6ed5b7701951362fcfc30ac33e414472cbe311c59d3e28e3d3b888687cae1b24

Documento generado en 30/11/2021 11:37:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica